



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1.</b>	<b>Miembro que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2.</b>	<b>Organismo responsable:</b> SECRETARIA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Servicio de Información
<b>3.</b>	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4.</b>	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Mercancías peligrosas.
<b>5.</b>	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Listado de Mercancías Peligrosas - Incorporación (2 páginas, en español)
<b>6.</b>	<b>Descripción del contenido:</b> Se incorpora al Listado del Reglamento General para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera actualmente, la denominación MEZCLA DE ETANOL Y GASOLINA O MEZCLA DE ETANOL Y COMBUSTIBLE PARA MOTORES CON MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE ETANOL, identificada con el N° ONU 3475 y con Riesgo Principal en la Clase 3, correspondiendo al Grupo Embalaje II.
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> La creciente producción de combustibles alternativos mediante la mezcla de diferentes porcentajes de etanol y gasolina amerita aplicar al transporte de éstos, los criterios que garanticen el cumplimiento de los requisitos ya prescriptos.
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> <a href="#">Resolución SOPyT N° 195/1997</a>
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 19/09/2016 <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 27/09/2016
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> -

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:** Punto Focal de la República Argentina

Dirección Nacional de Comercio Interior  
Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4º Sector 2 (C1067ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fax: 54 11 4349 4072 Teléfono: 54 11 4349 4067  
E-mail: focalotc@mecon.gov.ar

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro\\_arg10.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg10.php)